CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 98/2008, de 23 de mayo, por el que se aprueba el nuevo Catálogo de las Carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura. (2008040108)

El artículo 7.1.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Región. De acuerdo a dicho precepto se dictó la Ley 7/1995, de Carreteras de Extremadura, que en su artículo 5.2 dispone que: "El Catálogo de la Red de Carreteras de Extremadura se aprobará y modificará, en su caso, por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas".

Mediante el Decreto 109/1997, de 29 de julio, se aprobó la nueva denominación, categoría e identificación de las carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura. En dicho decreto, en su Anexo I, se establecía el nuevo Catálogo de Carreteras de acuerdo a la nueva nomenclatura adoptada.

Posteriormente el Decreto 161/2000, de 27 de junio, aprobó el nuevo catálogo de las carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura, debido, principalmente al traspaso de carreteras entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

El Catálogo anterior necesitaba una revisión, debido a la entrada en funcionamiento de las Autovías Autonómicas EX-A1 y EX-A2 así como a las transferencias de carreteras, eminentemente urbanas, a determinados ayuntamientos, que era necesario dar de baja. También se ha creído conveniente hacer una reestructuración de las carreteras de titularidad de la Junta para una mejor gestión de las mismas, así como revisar la denominación de las carreteras para su mejor identificación, principalmente para adaptarlas a la actual configuración de la Red de Carreteras del Estado, debido a la práctica conclusión de la A-66.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 23 de mayo de 2008,

DISPONGO:

Artículo único. Aprobación del Catálogo de Carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura.

- 1. Se aprueba el Catálogo de Carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura en los términos previstos en el Anexo del presente Decreto.
- 2. La sustitución de elementos identificativos de las carreteras que sufren cambios se realizará de forma progresiva.

Disposición adicional única. Propuesta de Catálogo de Carreteras.

Las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto, presentarán al Consejero de Fomento, para su aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno, la propuesta de Catálogo de Carreteras con la nueva relación y nomenclatura de las carreteras.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 161/2000, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo catálogo de carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO

CLAVE	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	LONGITUD
EX-A1	DE NAVALMORAL DE LA MATA A PORTUGAL POR PLASENCIA	AUTOVÍA AUTONÓMICA	52.319
EX-A2	DE MIAJADAS A LAS VEGAS ALTAS (DON BENITO- VILLANUEVA DE LA SERENA)	AUTOVÍA AUTONÓMICA	21.860
EX-100	DE CÁCERES A BADAJOZ	BÁSICA	87.350
EX-101	DE N-630 A FREGENAL DE LA SIERRA POR ZAFRA	BÁSICA	45.040
EX-102	DE MIAJADAS A LÍMITE DE PROVINCIA DE TOLEDO POR GUADALUPE	BÁSICA	104.850
EX-103	DE PUEBLA DE ALCOCER A EX-201 POR LLERENA	BÁSICA	206.780
EX-104	DE VILLANUEVA DE LA SERENA A LÍMITE DE PROVINCIA DE CÓRDOBA POR CASTUERA	BÁSICA	79.240
EX-105	DE DON BENITO A PORTUGAL POR ALMENDRALEJO	BÁSICA	150.740
EX-106	DE MIAJADAS A DON BENITO	BÁSICA	22.520
EX-107	DE BADAJOZ A PORTUGAL POR VILLANUEVA DEL FRESNO	BÁSICA	71.620
EX-108	DE NAVALMORAL DE LA MATA A PORTUGAL POR CORIA	BÁSICA	130.310
EX-109	DE A-66 A LÍMITE DE PROVINCIA DE SALAMANCA POR CORIA	BÁSICA	54.570
EX-110	DE VALENCIA DE ALCÁNTARA A BADAJOZ	BÁSICA	69.570
EX-111	DE AZUAGA A EX-103 POR ZALAMEA DE LA SERENA	BÁSICA	47.250
EX-112	DE ZAFRA A VILLANUEVA DEL FRESNO	BÁSICA	71.400
EX-114	DE EX-103 A QUINTANA DE LA SERENA	BÁSICA	8.970
EX-115	DE N-430 A QUINTANA DE LA SERENA	BÁSICA	50.770
EX-116	DE N-430 A EX-102 POR PUERTO LLANO	BÁSICA	34.640

EX-117	DE N-521 A EX-108 POR ALCÁNTARA	BÁSICA	68.030
EX-118	DE GUADALUPE A NAVALMORAL DE LA MATA	BÁSICA	65.320
EX-119	DE NAVALMORAL DE LA MATA A JARANDILLA DE LA VERA	BÁSICA	32.530
EX-200	DE LLERENA A LÍMITE DE PROVINCIA DE SEVILLA (GUADALCANAL)	INTERCOMARCAL	16.530
EX-201	DE LÍMITE DE PROVINCIA DE HUELVA (SANTA OLALLA) A FREGENAL DE LA SIERRA	INTERCOMARCAL	23.060
EX-202	DE VALENCIA DE LAS TORRES A SEGURA DE LEÓN	INTERCOMARCAL	61.740
EX-203	DE PLASENCIA A LÍMITE DE PROVINCIA DE ÁVILA POR JARAÍZ DE LA VERA	INTERCOMARCAL	82.130
EX-204	DE CORIA A LÍMITE DE PROVINCIA DE SALAMANCA POR LAS HURDES	INTERCOMARCAL	73.080
EX-205	DE PORTUGAL A HERVÁS POR VILLANUEVA DE LA SIERRA	INTERCOMARCAL	114.500
EX-206	DE CÁCERES A VILLANUEVA DE LA SERENA	INTERCOMARCAL	87.661
EX-207	DE CÁCERES A PORTUGAL POR ALCÁNTARA	INTERCOMARCAL	51.380
EX-208	DE PLASENCIA A ZORITA	INTERCOMARCAL	103.170
EX-209	DE BADAJOZ A MÉRIDA POR MONTIJO	INTERCOMARCAL	57.070
EX-210	DE PALOMAS A EX-103	INTERCOMARCAL	38.380
EX-211	DE EX-103 A LÍMITE DE PROVINCIA DE CÓRDOBA POR MONTERRUBIO DE LA SERENA	INTERCOMARCAL	54.760
EX-212	DE ALMENDRALEJO A PALOMAS	INTERCOMARCAL	25.270
EX-213	DE EX-203 A N-110 POR BARRADO	INTERCOMARCAL	21.608
EX-214	DE A-66 A ALBURQUERQUE POR LA ROCA DE LA SIERRA	INTERCOMARCAL	60.970
EX-300	DE BADAJOZ A ALMENDRALEJO	LOCAL	30.940
EX-301	DE HIGUERA LA REAL A LÍMITE DE PROVINCIA DE HUELVA (ENCINASOLA)	LOCAL	9.692
EX-302	DE N-630 A ALBURQUERQUE POR BROZAS	LOCAL	77.780
EX-303	DE ALISEDA A ALBURQUERQUE	LOCAL	37.510

EX-304	CIRCUNVALACIÓN SUR DE PLASENCIA	LOCAL	4.010
EX-307	DE MÉRIDA A GUAREÑA	LOCAL	21.040
EX-308	DE AZUAGA A LÍMITE DE PROVINCIA DE CÓRDOBA	LOCAL	18.760
EX-309	DE N-432 A LÍMITE DE PROVINCIA DE SEVILLA POR VALVERDE DE LLERENA	LOCAL	16.630
EX-310	DE BADAJOZ A VALVERDE DE LEGANÉS	LOCAL	24.470
EX-311	DE N-435 A HIGUERA DE VARGAS	LOCAL	14.150
EX-312	DE EX-107 A HIGUERA DE VARGAS	LOCAL	11.650
EX-313	DE BARCARROTA A ALCONCHEL	LOCAL	21.110
EX-314	DE ALCONCHEL A CHELES	LOCAL	18.610
EX-315	DE OLIVENZA A CHELES	LOCAL	25.460
EX-316	DE EX-116 A CASTILBLANCO POR VALDECABALLEROS	LOCAL	26.120
EX-317	DE OLIVA DE LA FRONTERA A LÍMITE DE PROVINCIA DE HUELVA (ENCINASOLA)	LOCAL	13.226
EX-318	DE PALLARES A N-630	LOCAL	13.700
EX-320	DE ZAFRA A BARCARROTA	LOCAL	48.570
EX-321	CIRCUNVALACIÓN OESTE DE ZAFRA	LOCAL	2.590
EX-322	DE CABEZA DEL BUEY A PUEBLA DE ALCOCER	LOCAL	35.430
EX-323	DE CABEZA DEL BUEY A LÍMITE DE PROVINCIA DE CIUDAD REAL POR ZARZA CAPILLA	LOCAL	33.140
EX-324	DE HELECHAL A MONTERRUBIO DE LA SERENA	LOCAL	11.300
EX-325	DE EX-110 A EX-303 POR VILLAR DEL REY	LOCAL	37.650
EX-327	DE LA ROCA DE LA SIERRA A MONTIJO	LOCAL	25.050
EX-328	DE A-5 A MONTIJO	LOCAL	5.030
EX-329	ENLACE N-V CON EX-100	LOCAL	940
EX-330	RONDA DE BADAJOZ	LOCAL	4.644
EX-334	DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS A PALOMAS	LOCAL	26.740

EX-335	DE PALOMAS A OLIVA DE MÉRIDA	LOCAL	12.330
EX-336	DE VILLAGONZALO A OLIVA DE MÉRIDA	LOCAL	10.270
EX-337	DE EX-105 A EX-212	LOCAL	13.100
EX-338	DE GUAREÑA A OLIVA DE MÉRIDA	LOCAL	8.530
EX-342	DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS A HORNACHOS	LOCAL	24.940
EX-343	DE EX-103 A HORNACHOS	LOCAL	19.560
EX-344	DE PUEBLA DE LA REINA A HORNACHOS	LOCAL	13.660
EX-345	DE DON BENITO A HIGUERA DE LA SERENA	LOCAL	42.538
EX-346	DE DON BENITO A QUINTANA DE LA SERENA	LOCAL	30.370
EX-347	DE VILLANUEVA DE LA SERENA A LA HABA	LOCAL	4.900
EX-348	DE EX-115 A EX-346 POR LA CORONADA	LOCAL	19.220
EX-349	DE CAMPANARIO A EX-103	LOCAL	16.470
EX-351	DE N-430 A VILLANUEVA DE LA SERENA	LOCAL	6.330
EX-352	CIRCUNVALACIÓN ESTE DE VILLANUEVA DE LA SERENA	LOCAL	2.600
EX-354	DE N-430 A A-5 POR CAMPO LUGAR	LOCAL	31.690
EX-355	DE N-430 A ZORITA POR MADRIGALEJO	LOCAL	28.030
EX-359	CIRCUNVALACIÓN OESTE DE ALMENDRALEJO	LOCAL	11.280
EX-360	DE N-630 A FUENTE DEL MAESTRE	LOCAL	10.050
EX-361	DE VILLALBA DE LOS BARROS A FUENTE DEL MAESTRE	LOCAL	12.220
EX-362	DE N-432 A FUENTE DEL MAESTRE	LOCAL	6.690
EX-363	DE TALAVERA LA REAL A LA ALBUERA	LOCAL	19.070
EX-364	DE N-432 A LOS SANTOS DE MAIMONA	LOCAL	4.320
EX-370	DE PLASENCIA A POZUELO DE ZARZÓN	LOCAL	33.980
EX-371	DE N-630 A TORREJONCILLO	LOCAL	17.300
EX-372	DE PORTEZUELO A EX-117 POR CECLAVÍN	LOCAL	36.990
	-		

EX-373	DE N-630 A EX-390 POR TALAVÁN	LOCAL	23.050
EX-374	DE N-521 A PORTUGAL POR CEDILLO	LOCAL	40.410
EX-376	DE EX-374 A HERRERA DE ALCÁNTARA	LOCAL	8.810
EX-380	TRAVESÍA DE NAVALMORAL DE LA MATA	LOCAL	2.520
EX-381	DE TRUJILLO A MONTÁNCHEZ	LOCAL	40.580
EX-382	DE N-630 A MONTÁNCHEZ	LOCAL	12.180
EX-384	DE LÍMITE DE PROVINCIA DE TOLEDO (LAS VENTAS DE SAN JULIÁN) A MADRIGAL DE LA VERA	LOCAL	4.790
EX-385	DE JARAICEJO A EX-208	LOCAL	14.617
EX-386	DE N-V A CASTAÑAR DE IBOR POR DELEITOSA	LOCAL	33.670
EX-387	DE BOHONAL DE IBOR A LÍMITE DE PROVINCIA DE TOLEDO (PUENTE DEL ARZOBISPO)	LOCAL	36.910
EX-388	TRAVESÍA DE ALMARAZ	LOCAL	1.300
EX-389	DE EX-203 A A-5 POR SERREJÓN	LOCAL	38.630
EX-390	DE CÁCERES A TORREJÓN EL RUBIO	LOCAL	52.250
EX-391	DE EX-203 A MONASTERIO DE YUSTE	LOCAL	1.850
EX-392	DE EX-119 A JARAÍZ DE LA VERA	LOCAL	17.370
	·		

• • •